

RESOLUCIÓN SAF N° 011/2021.

Mendoza, 17 de febrero de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 132, 139, 140 y 142; Decretos. 1000/15 y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma. El cual delega en el Servicio Administrativo Financiero la realización de todos los actos útiles respecto de la administración, presupuestaria y financiera, de los gastos que hacen al normal funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que por expediente N° EX-2021-00655247--GDEMZA-GDEMZA - MPF#PJUDICIAL se gestiona la prórroga en la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO**, cuyo proceso licitatorio se tramitó en expediente N° 315/2018.

Que por Resolución del SAF N° 11/2019, de fecha 06/02/2019, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**; y por Resolución del SAF N° 19/2019, de fecha 29/03/2019, se adjudicó el mismo a la firma "RUMBO REMIS DE RYP S.A." por el término de dos (2) años a partir del acta de inicio de servicios con opción a prórroga por un año más.(Orden 03, Documento GEDO IF - 2019 -02569002 - GDEMZA - MPF#PJUDICIAL).

Que con fecha 03/02/2021, se acordó con la firma "RUMBO REMIS DE RYP S.A., prorrogar la contratación del servicio, según lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente N° 315/2018, por 1 (un) año más a partir del 01/04/2021, manteniendo las condiciones acordadas en el mismo. (Orden 10, Documento GEDO IF - 2021 - 00824322 - GDEMZA - MPF#PJUDICIAL).

Que la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, no pone objeciones a la prosecución del trámite. (Orden 02, Documento GEDO IF - 2021 - 00655452 - GDEMZA - MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) **EJERCER** la opción a prórroga por la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, por el término de 1 (un) año a partir del 01/04/2021 con la firma "RUMBO REMIS DE RYP S.A.", Prov N° 189943, según lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente 315/2018, manteniendo las mismas condiciones acordadas en el expediente de mención, **por un monto de \$1.440.000,00 (PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100).**

II) **ESTABLECER** que el total de la presente erogación asciende a la suma de \$1.440.000,00 (PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100), imputable de la siguiente manera: la suma de \$1.080.000,00 (PESOS: UN MILLON OCHENTA MIL con 00/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL, y el resto será imputado en el ejercicio siguiente.

III) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero a correr los volantes de imputación ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal.

IV) **AUTORIZAR** a abonar, oportunamente, las facturas presentadas, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero – Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF



LIC. JORGE FRIGERIO
Administrador Financiero SAF
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza